



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 28 MAY 1992

VISTO: El Expediente N° 37/86, Letra: H.C.D., mediante el cual se plantea la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal N° 181/86; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación aludida es motivada en la necesidad de propender a un mejor ordenamiento en el estacionamiento medido de la calle San Martín;

Que la actividad, comercial y social que dicha arteria posee, hace necesario prolongar el horario establecido para el estacionamiento medido;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

cr
ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 181/86, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: ESTABLECESE el estacionamiento medido de Lunes a Sábados de 9.00 a 21.00 hs. con excepción de los días feriados Nacionales y Provinciales".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su

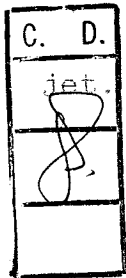


Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 960 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-05-92.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 416/92

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

31/86 -

Provincia de Tierra del Fuego
Subdivisión de Isla del 212 del Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20 MAY 1992

USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 960/92, dictada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se modifica el Artículo 49 de la Ordenanza Municipal N° 1181/86, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 49.-ESTABLECERSE el estacionamiento vehicular en el predio de Lunes y Sabados de 09.00 a 21.00 horas con excepcion de los dias feriados Nacionales y Provinciales".

Por ello:

EL INTERESENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 960/92, dictada por el Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la cual se modifica el Artículo 49 de la Ordenanza Municipal N° 1181/86, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 49.-ESTABLECERSE el estacionamiento vehicular en el predio de Lunes y Sabados de 09.00 a 21.00 horas con excepcion de los dias feriados Nacionales y Provinciales".

ARTICULO 20.-REGISTRARSE. Conviénesese a quienes correspondiere. ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 416/92.

ES COPIA FIEL

MARCELO PERAZZA
Secretario Municipal

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

PA
Dirco. Ejecuto
Municipal